



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 27 MAYO 2022 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 639-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 532-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*.

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en cumplimiento a ello; el PIP con CUI N° 2267525, a ser habilitada; cuenta el Expediente Técnico Modificado N° 02, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, aprobado con la Resolución Gerencial Regional N° 092-2022-GRI-GR PUNO de fecha 19.05.2022; además de ello la aprobación Expediente Técnico Modificado N° 01 con Resolución Gerencial Regional N° 139-2020-GRI-GR PUNO de fecha 09.11.2022;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar cumple lo establecido en el numeral 4.1, 4.2, 5.2, sin embargo con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; para el presente caso el Proyectos de Inversión con CUI N° 2328282 ha anular, se sustenta en el INFORME N° 663-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura indica "que su institucionalidad está a cargo de la Municipalidad Distrital de Potoni, por lo que existe un convenio interinstitucional para la Transferencia Financiera a la Municipalidad mencionado, el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Consejo Regional, en tal sentido mencionarle que de acuerdo a los "Lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en Programas Presupuestales" en el Supuesto C menciona "condiciones para realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Inversiones y proyectos se efectúa entre y dentro de los Programas Presupuestales (PP) con las que cuenta el pliego", no procedió la transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Sandía, debido que no está permitido modificar de un PP a la actividad de Transferencia Financiera a Gobiernos Locales que corresponde a APNOP, por tal motivo no procedió la modificación para efectuar la transferencia Financiera;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 663-2022-GRP/GRI e Informe N° 2692-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC respectivamente, solicitan asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para asignar crédito presupuestario al expediente técnico modificado N° 02 aprobado con R.G.R.N° 092-2022-GRI-GR PUNO y así dar continuidad a la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2267525 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP. PU-113) - SAN JUAN DE SALINAS - CHUPA: TRAMO III: KM 17+000 (CURAYLLU) A KM 32+700 (DISTRITO DE CHUPA), DISTRITO CHUPA - AZANGARO - PUNO, kilometro: 2.000, puno, Azángaro, Chupa", cuyo habilitador propuesto es del proyecto de inversión 2328282 "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni - Desvio pe-34k,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 248 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 27 MAYO 2022 .....

distrito de Potoni - Azángaro - Puno", y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 522-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2267525, se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Ministerio Transportes y Comunicaciones y se encuentra registrado en el Formato N° 12-B; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral del artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 639-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 4,479,783.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 (S/. 4,479,783.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
58	2328282 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO POTONI - DESVIO PE-34K, DISTRITO DE POTONI - AZÁNGARO - PUNO	4,479,783.00	
115	2267525 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU-113) - SAN JUAN DE SALINAS - CHUPA: TRAMO III: KM 17+000 (CURAYLLU) A KM 32+700 (DISTRITO DE CHUPA), DISTRITO CHUPA - AZÁNGARO - PUNO, KILOMETRO: 2.000, PUNO, AZÁNGARO, CHUPA"		4,479,783.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>4,479,783.00</b>	<b>4,479,783.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL

